

13360 ORDEN de 13 de septiembre de 1996, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mazarrón.

la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Examinado el expediente número 3C96PP0187, incoado a instancia de la empresa Sogesur, S.A., y remitido por el Ayuntamiento de Mazarrón en fecha 28 de junio de 1996, en solicitud de autorización de nuevas tarifas en el servicio de agua potable; la tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de 21 de febrero de 1996, de esta Consejería, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de resarcir a la empresa de los mayores costes ocasionados por las restricciones de agua temporalmente impuestas por la Confederación Hidrográfica del Segura, desde el 3 de agosto de 1995, hasta el 14 de febrero de 1996.

El Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión del Pleno de fecha 26 de marzo de 1996, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas vigentes, aplicable únicamente durante un periodo de seis meses, en lo que se refiere al consumo doméstico e industrial, no experimentando variación el canon del contador.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de esta Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 12 de septiembre de 1996, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de

DISPONGO

Primero.— Con el fin de resarcir a la empresa concesionaria de los mayores costes ocasionados por las restricciones de agua temporalmente impuestas por la Confederación Hidrográfica del Segura, desde el 3 de agosto de 1995, hasta el 14 de febrero de 1996, se autoriza la aplicación, por un periodo transitorio de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden, de las siguientes tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Mazarrón en sesión del Pleno del día 26 de marzo de 1996:

A) Precio público por el suministro de agua potable:

<i>Consumo m³</i>	<i>Uso doméstico</i>	<i>Uso industrial</i>
1er. bloque:		
Mínimo - 15,00	71,37 ptas./m ³	89,19 ptas./m ³
2.º bloque:		
15,01 - 25,00	73,81 ptas./m ³	103,07 ptas./m ³
3er. bloque:		
25,01 - 50,00	88,44 ptas./m ³	112,82 ptas./m ³
4.º bloque:		
Más de 50,01	106,71 ptas./m ³	127,43 ptas./m ³

B) Canon de contador:

Doméstico:	46,77 ptas./contador/bimestre
Industrial:	79,52 ptas./contador/bimestre

Segundo.— Transcurrido dicho periodo transitorio, continuarán en vigor las tarifas autorizadas por la Orden de esta Consejería de fecha 21 de febrero de 1996.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, 13 de septiembre de 1996.— El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.